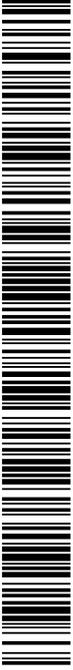




MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS SITO EN C/ GALICIA Y C/ CANARIAS DE BULLAS

1. Objeto del contrato
2. Descripción de la situación actual
 - a) Situación actual.
 - b) Marco normativo.
3. Análisis Técnico
 - a) Justificación de la no división en lotes.
 - b) Prestaciones objeto del servicio.
4. Análisis Económico
5. Análisis del Procedimiento
 - a) Justificación del procedimiento.
 - b) Calificación del contrato.
 - c) Duración.
 - d) Condiciones especiales de ejecución.
6. Conclusiones



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el Servicio de Centro de Día para personas mayores en el Centro de Estancias Diurnas sito en C/ Galicia y C/ Canarias de Bullas, que tiene por objeto atender las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores mediante:

- La atención necesaria a personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- La prevención de situaciones de deterioro personal y social.
- Procurando la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria.
- Posibilitando la integración en el entorno habitual de convivencia.
- Prestando apoyo a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.
- Evitando o retrasando mientras no resulte necesario, el ingreso en centros o establecimientos residenciales.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

a) Situación actual:

El Ayuntamiento de Bullas dispone de un Centro de Estancias Diurnas situado en C/ Galicia y C/ Canarias de Bullas, con una ocupación de 30 plazas, en el que se presta un servicio socio-rehabilitador y de apoyo familiar, que atiende durante el día las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio-culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual.

Dicho centro funciona en horario, de lunes a viernes, durante todos los días del año, excepto los señalados como festivos en el calendario laboral, en horario de 9:00 a 17:00 horas

El Servicio comprende las prestaciones que seguidamente se relacionan, por determinarlas así el artículo 15 del Decreto 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1.- Servicios Básicos:

- a) Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria, tales como aseo, higiene, alimentación vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.
- b) Servicio de transporte accesible que proporcionará transporte adaptado para los usuarios. Traslado del usuario al centro y viceversa de forma



k01471cf790b180380007e6329050c1as

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



diaria y ayuda y supervisión en el traslado. El sistema de transporte estará sujeto a las siguientes condiciones:

- El vehículo deberá ser adaptado mediante rampas, escalones o plataformas elevadoras, permitiendo la posibilidad de transportar sillas de ruedas.
- La capacidad el vehículo ha de ser la suficiente para realizar el menor número de rutas.
- Las rutas no sobrepasarán los 30-45 minutos para prevenir situaciones molestas a los usuarios. Además serán periódicamente modificables en función de los usuarios que acudan al centro y se adaptarán a la facilidad de recogida y devolución en función de la proximidad entre los domicilios.
- El personal mínimo necesario para realizar el transporte estará compuesto por el conductor y un acompañante que formará parte de la plantilla de profesionales del centro para permitir un mayor contacto entre éste y las familias.

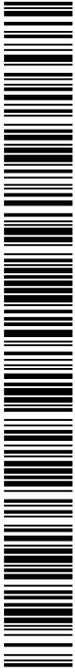
2.- Servicios Especializados:

- a) Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía.
- b) Atención social y rehabilitación.
- c) Asistencial y desarrollo personal.
- d) Atención psicológica.
- e) Terapia ocupacional.
- f) Rehabilitación funcional.
- g) Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación tempo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

3.-Programas de intervención: Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- a) Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- b) Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- c) Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
- d) Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
- e) Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psicofísicas del usuario.

4.- El Centro de Día deberá contar con el servicio de manutención para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen, el cual incluirá desayuno, almuerzo, comida y merienda. El servicio de comidas del centro será subcontratado por el adjudicatario al servicio municipal del Centro de Atención a la Infancia. El adjudicatario le dará las instrucciones correspondientes para los menús del centro se confeccionen



K01471cf790b180380007e6329050c1as

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



llevando una dieta equilibrada.

Para la prestación de dicho servicio el Ayuntamiento no dispone de personal en plantilla con la cualificación necesaria, por lo que es preciso recurrir a la contratación de una empresa que proporcione los medios humanos necesarios para ello.

b) Marco normativo:

El contrato a celebrar quedaría sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho contrato, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP tendrá la calificación de contrato de servicio.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

a) Justificación de la no división en lotes:

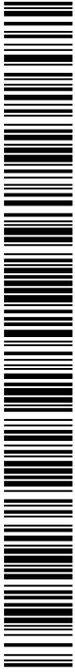
El servicio cuya contratación se plantea constituye un servicio integral que se presta en un único centro, cuya propia naturaleza hace imposible la división en lotes en tanto que la íntima conexión entre las distintas facetas que el servicio presenta – atención psicosocial, cuidados asistenciales básicos, intervención en ámbitos personales de los usuarios- exige la licitación del servicio en su conjunto, sin que se establezcan distintos lotes separados, que de ser adjudicados a distintos licitadores dificultarían sobremanera la necesaria coordinación entre las distintas prestaciones.

b) Medios materiales de prestación del servicio:

El servicio se desarrollará en el Centro de Estancias Diurnas situado en C/ Galicia y C/ Canarias de Bullas, con una ocupación de 30 plazas:

c) Obligaciones del contratista:

1.- Prestar el Servicio objeto de esta contratación en los términos previstos en este Pliego, así como en los Convenios de Colaboración suscritos o que suscriba el Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma en relación con este Servicio, el convenio suscrito el 1 de Diciembre con vigencia hasta 2013 establece: que le Imas financiará el coste del servicio de centro de día ,incluido el transporte, de conformidad con los siguientes límites: de las plazas ocupadas(de las 18 subvencionadas)la cantidad que resulte de la diferencia entre el máximo de 700€/mes/plaza y la participación del usuario ,la cual se ajustará a lo dispuesto en el decreto nº 126/2010 de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la CARM.(la empresa adjudicataria debe cobrar la cantidad correspondiente al usuario por copago



k01471cf790b180380007e6329050c1as

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30012>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



de la dependencia)

2.- Disponer de un expediente individual para cada usuario del CED, en el que se exprese la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: historia clínica completa con los tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.
- Social: información socio-familiar, en la que se incluirá la situación económica, familiar y cualquier documentación necesaria.
- Rehabilitadora: información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

3.- Llevar un Libro-Registro de usuarios, en folios numerados, en el cual se deberá expresar de forma ineludible la siguiente información:

- Número de expediente
- Fecha de alta
- Nombre y apellidos
- Sexo
- DNI/NIF
- Fecha de nacimiento
- Número de tarjeta de la Seguridad Social o similar
- Tipo de pensión y cuantía al momento de ingreso
- Régimen de la Seguridad Social
- Fecha de la Sentencia de incapacidad, si la hubiere o, en su caso Auto de tutela (nombre y apellidos del tutor o persona de contacto).

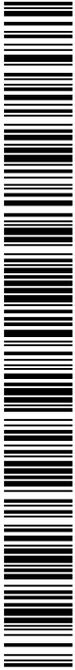
4.- Disponer de un Tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos, como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Organización horaria de los Servicios generales que se prestan.
- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.
- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.

5.- Disponer de los medios personales y materiales para la prestación del Servicio que se especifican en el presente Pliego.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tanto materiales como personales, que se deriven del correcto mantenimiento y limpieza del Centro donde ha de prestarse el Servicio objeto de licitación, de sus instalaciones y enseres así como la reposición de los mismos.

7.- El pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de contratación derivados del presente Pliego y especialmente los de publicación de los anuncios de licitación en periódicos y boletines y de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.



k01471cf790b180380007e6329050c1as

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



8.- Cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones sobre la materia que resulten de aplicación durante la vigencia del contrato.

9.- Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal; en especial la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y el RD 994/1999 que aprueba el Reglamento sobre medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y, en su virtud, estar inscrito o solicitar el alta en el Registro de Protección de Datos de Carácter Personal.

10.- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2003, de 19 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

11.- Cualquier otra derivada de este Pliego, así como del Pliego de Condiciones Técnicas que al presente se acompaña

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico a efectos de la determinación del valor estimado del contrato se ha efectuado al precio por plaza. Dichos precios son, para las plazas concertadas y para las no concertadas, los siguientes:

	Plaza sin manutención	Plaza con manutención
Plazas concertadas	700,00 euros/mes	869 euros/mes
Plazas no concertadas	500,00 euros/mes	

Al servicio de centro de día se le aplica el tipo del 4% de IVA salvo que el servicio se encuentre exento por aplicación del número 8º del apartado uno del artículo 20 de la Ley sobre IVA.

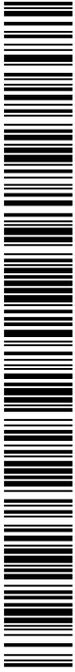
De las 30 plazas 22 son concertadas, estando sujetas al convenio suscrito, con fecha de 30 de diciembre de 2020, entre el Ayuntamiento y el IMAS por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, susceptible de prórroga.

Actualmente la totalidad de las plazas, tanto concertadas como no, están cubiertas y, asimismo, la totalidad de las plazas lo son con manutención.

Atendiendo al precio base establecido, para una previsión de ocupación total del centro municipal, el presupuesto anual asciende a 229.416 euros para las plazas concertadas y 48.000 euros para las plazas no concertadas (total, 277.416 euros/anuales).

El valor estimado para un total de tres años de vigencia del contrato, incluida la posible prórroga, sería de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (682.248,00 euros).

5.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO



K01471cf790b180380007e6329050c1as



a) Justificación del procedimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

b) Calificación del contrato:

El contrato objeto de licitación tiene la calificación de contrato de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y ello motivado porque, en este caso, no existe transferencia total del riesgo operacional al contratista, en tanto que casi el 75% de las plazas están concertadas y por su explotación el contratista percibe la retribución establecida por el IMAS, lo que garantiza la explotación del servicio.

c) Duración:

El presente contrato tendrá una duración de un año, pudiendo preverse su prórroga de acuerdo y dentro de los límites establecidos por el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) Condiciones especiales de ejecución:

A fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 202 de la LCSP, se consideran como condiciones especiales de ejecución de tipo social y medioambiental que podrían ser incluidas en el clausulado del contrato las siguientes:

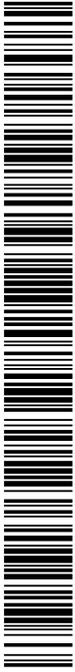
- o En atención a que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios asistenciales a personas mayores y a los vínculos que generan entre estas personas y las personas que las atienden, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, al menos, al 60% del personal adscrito actualmente al contrato y que es objeto de subrogación.
- o Asimismo, y por considerar que ello redundará en una mejor atención de los aspectos psicosociales y terapéuticos del servicio, se fija como condición especial de ejecución del contrato adscribir un profesional psicólogo a jornada completa durante toda la ejecución del contrato.

6.- CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto se considera desde esta jefatura que procedería iniciar el expediente de contratación con la consiguiente elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JOSE HERNANDEZ ARNAU	Secretario	24/05/2022 12:26



k01471cf790b180380007e6329050c1as